



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 -2003-ALC/MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-99-ALC/MSI de fecha 26 de enero de 1999, se delegó al Director de la Oficina de Administración la facultad de otorgar los derechos y beneficios que establece la legislación laboral del Sector Público, entre otros;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 11 de junio de 2003, se aprobó la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Isidro, la cual contempla a la Oficina de Recursos Humanos como Organo de Apoyo;

Que, es necesario continuar con la desconcentración de los procesos decisorios en materia de personal y previsional, delegando en la Oficina de Recursos Humanos las facultades de gestión y resolutivas como primera instancia administrativa;

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

DECRETA:

Artículo 1°.- DELEGAR en el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, la facultad de otorgar bajo responsabilidad, todos los derechos y beneficios que establece la legislación laboral del Sector Público, seguridad social, régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530 y las acciones de carácter previsional que correspondan.

Artículo 2°.- PRECISAR que la Oficina de Recursos Humanos actuará como primera instancia administrativa en las reclamaciones de las materias que le faculta el presente Decreto.

Artículo 3°.- DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, el Decreto de Alcaldía N° 003-99-ALC/MSI de fecha 26 de enero de 1999.

Dado en San Isidro a los 30 días del mes de junio del año dos mil tres.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCION:

c.c.: ALC

DM

OAJ

ORH

EL PERUANO



JORGE SALMÓN JORDÁN
ALCALDE

